



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº: 000060 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 24 FEB 2025

#### VISTO:

El MEMORANDO Nº 271-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GR de fecha 24 de febrero del 2025; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, el artículo 82, del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que “El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal”.

Que, mediante MEMORANDO Nº 271-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GR, de fecha 24 de febrero del 2025, el Gerente General Regional dispuso al Consultor FAG Director Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones Mg. Abog. NICK ROJAS PRESCOTT, la encargatura de las funciones de la Gerencia General Regional durante los días 26 y 27 de febrero del 2025 en razón que formará parte del equipo técnico que acompañará al Gobernador Regional de Tumbes a la invitación del presidente del Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza (CONADIF), a realizarse el día jueves 27 de febrero del año 2025 en la ciudad de PUCALLPA-UCAYALI.

Que, Alta Dirección, después de la evaluación correspondiente; y acorde al marco legal vigente, ha creído por conveniente FORMALIZAR, la ENCARGATURA del Consultor FAG Director Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones Mg. Abog. NICK ROJAS PRESCOTT, en las funciones de la Gerencia General Regional, durante los días 26 y 27 de febrero del 2025, exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional; y, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la LEY Nº 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY Nº 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000060 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 24 FEB 2025

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR**, la **ENCARGATURA** del Consultor FAG Director Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones **Mg. Abog. NICK ROJAS PRESCOTT** en las funciones de la Gerencia General Regional, durante los días 26 y 27 de febrero del 2025, exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente resolución al **Mg. Abog. NICK ROJAS PRESCOTT**, Gerencia General Regional, Gobernación Regional, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones; y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Econ. Wilner Juan Benites Porras  
GERENTE GENERAL REGIONAL

